



**RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de depósito de seguridad de residuos peligrosos en el término municipal de Albalate del Arzobispo (Teruel) promovido por Derichebourg España, SAU. (Número de Expediente: INAGA 500301/02/2020/628).**

Con fecha 29 de enero de 2018, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, la Resolución de 13 de diciembre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de depósito de seguridad de residuos peligrosos en el término municipal de Albalate del Arzobispo (Teruel) promovido por Recuperación Ecológica de Baterías, SL. (Recobat, SL). (Expediente INAGA 500301/02/2014/11379).

Por Resolución de 13 de julio de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se considera modificación no sustancial la modificación prevista consistente en: Modificar la impermeabilización prevista del fondo del vaso, sustituyendo el drenaje primario consistente en una capa de 50 cm de zahorra natural (20/40) por una capa de similar espesor pero de gravas silíceas, de mayor capacidad drenante, y, sobre el geotextil de separación final de 250g/m<sup>2</sup> de 2,5 mm, añadir una capa de 15cm de zahorra artificial drenante como capa de rodadura para proteger la impermeabilización del tránsito de vehículos. Incorporar sobre la impermeabilización de los taludes un geotextil negro de 500 gr/m<sup>2</sup> con el fin de proteger la impermeabilización de los rayos solares. Sustituir el sistema de drenaje secundario o de seguridad previsto por la instalación de una red de tuberías ranuradas de PEAD de 160 mm, con una pendiente del 2%, en el interior de zanjas rellenas con gravas, localizando la conducción de los lixiviados. Las gravas irán envueltas en un geotextil antipunzonamiento con el fin de proteger el geodren colocado encima y evitar el arrastre de finos hacia la tubería. La red de tuberías finalizará en una arqueta de recogida ubicada en el fondo del vaso que se protegerá frente a los ataques químicos con un recubrimiento de clorocaucho en dos capas, sellándose las juntas con resina impermeabilizante. Además, se colocará doble lámina PEAD en la base de la arqueta y la arqueta de seguridad se conectará con el exterior mediante una tubería FD de 400 mm, protegida con hormigón, instalada en el talud para facilitar el acceso de la bomba sumergible. Sustituir el sistema de drenaje primario previsto por la instalación de una red de tuberías ranuradas de PEAD de 200 mm, con una pendiente del 2%, en el interior de la capa de gravas silíceas, localizando la conducción de los lixiviados hasta una arqueta de recogida ubicada en el fondo del vaso y sobre la que se ubicará un pozo de inspección. Así mismo, se instalará una arqueta de inspección en la parte alta de la red para facilitar la localización de posibles fugas. Tanto el pozo como las arquetas se protegerán frente a los ataques químicos con un recubrimiento de clorocaucho en dos capas, sellándose las juntas con resina impermeabilizante. Además, bajo aquellas que apoyen sobre la lámina PEAD, se colocará doble lámina. La arqueta del drenaje primario se conectará también con el exterior mediante una tubería FD de 400 mm, protegida con hormigón, instalada en el talud para facilitar el acceso de la bomba sumergible. Se modificará el sistema de conducción de los lixiviados desde los vasos hasta la balsa de lixiviados. No se bombearán los lixiviados desde el pozo secundario al primario ni de éste se bombearán y conducirán a la balsa por conducción en parte aérea, sino que, en el exterior del vaso, a la salida de los tubos FD, se construirá una arqueta de bombeo, que se impermeabilizará y sellará del mismo modo que las arquetas del fondo y a la que llegarán por bombeo a través de los tubos FD, tanto los lixiviados del fondo del vaso como los del drenaje de seguridad. La impulsión de ambas bombas estará conectada con un tramo de la tubería que dispondrá de contador de lixiviados. Desde esta arqueta, por gravedad, los lixiviados se conducirán a la balsa a través de tubería de PEAD de 160 mm concéntrica a otra de PVC de 200mm para recogida de posibles fugas, enterradas en una zanja. La balsa de lixiviados sufrirá varios cambios: cambiará de ubicación, al norte de la prevista y a menor cota, de modo que los lixiviados puedan llegar por gravedad, disminuyendo un 50% la longitud de la conducción de lixiviados y sin que sea necesario ejecutar el camino de acceso previsto porque se podrá acceder a ella directamente desde el camino perimetral del depósito. La balsa será pentagonal en lugar de cuadrada, manteniendo los taludes interiores (2H/1V) y la profundidad (1,5m + 0,5 m de resguardo). Su capacidad útil será de 1.809 m<sup>3</sup>, superior a la prevista en el proyecto básico (1.734 m<sup>3</sup>) aunque en la autorización constan erróneamente 2.450 m<sup>3</sup> por error de cálculo al no haberse tenido en cuenta su forma troncocónica por los taludes de la balsa, sino el volumen de un prisma cuadrado de 35 metros de lado y 2 m de altura (35x35x2 = 2.450). La impermeabilización prevista para la balsa (de abajo a arriba: lámina PEAD de



2mm, membrana drenante y losa de hormigón) se complementará colocando geotextiles de protección de 1.250 g/m<sup>2</sup> bajo la lámina y de 250 g/m<sup>2</sup> entre el geodren y la losa de hormigón. En lugar del pozo de captación de fugas de lixiviados previsto inicialmente, se instalará un sistema de drenaje idéntico al del vaso de vertido, consistente en una zanja en el fondo de la balsa en la que se instalará una tubería ranurada que se prolongará bajo el talud hasta una arqueta final. La zanja se rellenará con gravas envueltas en un geotextil para proteger al geodren colocado encima y el fondo de la balsa tendrá una pendiente del 2% hacia la zanja. El camino perimetral de la balsa tendrá una anchura de 4m en lugar de 1m con objeto de facilitar el acceso a todo su contorno con un vehículo para labores de mantenimiento. Se informa al promotor que la modificación prevista, en los términos de la documentación presentada, se considera no sustancial, a los solos efectos de lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (Expediente INAGA 500301/02/2018/6057).

Con fecha 28 de enero de 2020, Recuperación Ecológica de Baterías, SL, presenta en el registro del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental solicitud de modificación puntual de su Autorización Ambiental Integrada en relación a las modificaciones del proyecto detectadas en la fase de obras del depósito de seguridad, adjuntando memoria descriptiva firmada por la coordinadora de medioambiente de la empresa.

Con fecha 11 de febrero de 2020, se notifica al promotor el inicio del expediente que conlleva el devengo de una tasa cuyo pago se comunica con fecha 14 de febrero de 2020.

Con fecha 14 de marzo de 2020, se publica en el "Boletín Oficial del Estado", el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, quedando suspendidos los plazos administrativos con carácter general en su disposición adicional tercera.

Con fecha 23 de mayo de 2020, se publica en el "Boletín Oficial del Estado", el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el Estado de Alarma declarada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que de acuerdo con su artículo 9, se reanudan los plazos suspendidos con efectos desde el 1 de junio de 2020.

Por Resolución de 15 de diciembre de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se hace constar el cambio de la titularidad de la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de depósito de seguridad de residuos peligrosos, ubicado en el término municipal de Albalate del Arzobispo (Teruel), a favor de la sociedad Derichebourg España, SAU. (Expediente INAGA 500301/02/2020/8629).

El actual titular de la Autorización Ambiental Integrada del depósito de seguridad de residuos peligrosos, en Albalate del Arzobispo (Teruel) es la sociedad Derichebourg España, SAU, con NIF A-28131084.

Con fecha 20 de enero de 2023, se notifica al promotor el perceptivo trámite de audiencia para que pueda personarse, si lo desea, en este Instituto y pueda conocer el expediente completo antes de resolver la solicitud promovida por Derichebourg España, SAU, de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada del depósito de seguridad de residuos peligrosos en el término municipal de Albalate del Arzobispo (Teruel), disponiéndose para ello de un plazo de 10 días. El promotor no presenta alegaciones.

Considerando que el promotor ha justificado las modificaciones pretendidas en cuanto al extendido de una capa de asiento bajo las capas de impermeabilización de los vasos, incremento de la protección UVA del geotextil de protección en taludes, colocación de un geotextil de protección bajo las capas de conformado de los viales de acceso al vaso, eliminación del pozo de inspección al inicio de la red de drenaje primario de lixiviados, eliminación de parte de las cunetas de coronación de los taludes en el drenaje de aguas pluviales externas manteniendo el resto de la red, en el drenaje perimetral de aguas pluviales internas la eliminación del dren de drenaje en la zona de acceso al vaso siendo sustituido por un paso salvacunetas con contrapendiente, incorporación en la solución de impermeabilización de la balsa de lixiviados de una lámina de PEAD tras el geotextil bajo la losa de hormigón y colocación de la zanja de drenaje de la balsa bajo la membrana drenante y sobre la lámina y geotextil de fondo, incremento de la altura de coronación de la arqueta de control de lixiviados, colocación de un depósito de agua enterrado de misma capacidad que el depósito aéreo inicialmente previsto, colocación de una estación meteorológica con radiómetro para el cálculo de la evapotranspiración, uso de retro excavadora para extendido de la capa de residuos y de la capa tierra sobre el frente de vertido, y la incorporación en la autorización como productor de residuos del excedente de lixiviado generado para mantener la capacidad de la balsa en condiciones de seguridad frente a posibles desbordamientos.



Considerando que a partir del 10 de abril de 2025 la cuantía del seguro de responsabilidad civil del promotor deberá ser acorde a lo establecido en el artículo 23.5 c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y que de acuerdo a los criterios de cálculo de las garantías y fianzas en materia de producción y gestión de residuos de acuerdo al Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos, el importe del seguro es inferior al calculado con la Orden de 13 de septiembre de 2013, se actualiza la cuantía del seguro de responsabilidad civil de acuerdo a la precitada Ley 7/2022, de 8 de abril.

Considerando que en el artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón se establece que la Autorización Ambiental Integrada podrá ser modificada puntualmente a solicitud del titular de la instalación.

Considerando que la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye a este Instituto la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general aplicación.

Visto el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos; el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de general aplicación, resuelvo:

Modificar puntualmente la "Resolución de 13 de diciembre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto de depósito de seguridad de residuos peligrosos en el término municipal de Albalate del Arzobispo (Teruel) promovido por Derichebourg España, SAU" en el siguiente sentido:

1. Se sustituye íntegramente el condicionado 2.1. Descripción de la instalación y sistema de explotación, por el siguiente:

2.1. Descripción de la instalación y sistema de explotación.

Derichebourg España, SAU, proyecta la construcción de un depósito de seguridad de residuos peligrosos en Albalate del Arzobispo (Teruel), procedentes de la actividad de valorización integral de baterías y compuestos de plomo que desarrolla en el mismo municipio. En concreto, el proyecto se desarrollará en las parcelas 473, 474, 475, 476 y 477 del polígono 57 de Albalate del Arzobispo (Teruel) con una superficie total de 158.332 m<sup>2</sup>, de las que la instalación del depósito de seguridad ocupará una superficie de 32.868 m<sup>2</sup>, sobre una val innominada de escasa entidad con una cuenca portante inferior a 1 km<sup>2</sup> y diseñado en tres vasos de vertido aisladas de 7.130 m<sup>2</sup> cada una, que serán construidas y explotadas de forma consecutiva con una capacidad útil individual de 62.258 m<sup>3</sup>. Todos los terrenos son propiedad de Derichebourg España, SAU.

La obra civil a realizar consiste fundamentalmente en la configuración geométrica de tres huecos de vertido o vasos, que se realizará de forma consecutiva, pudiéndose diferenciar cuatro fases principales: Excavación y explotación del vaso 1, excavación y explotación del vaso 2, excavación y explotación del vaso 3 y clausura de la instalación.

Las características constructivas del depósito de seguridad serán:

- Para el conformado de los vasos se opta por la excavación en el terreno natural hasta alcanzar un apoyo firme y homogéneo y recreciéndose el depósito por encima del terreno original proporcionándole una geometría superior convexa. El volumen de tierras excavadas



será del orden de los 150.000 m<sup>3</sup>, dotando a los vasos de una capacidad de almacenamiento de 62.258 m<sup>3</sup> cada uno, 186.774 m<sup>3</sup> en total, estimados para albergar un volumen de tierras de 69.593 m<sup>3</sup> y 117.192 m<sup>3</sup> de residuos. Esta capacidad asegura una vida útil de 30 años para el vertido de 9.000 t/año de residuos con una densidad de 2,4 g/m<sup>3</sup>.

- El diseño parte de una superficie de referencia que coincide con los viales que rodearán los vasos de vertido. Esta superficie tiene forma alargada en el sentido longitudinal de la val innominada sobre la que se sitúa el proyecto, con dimensiones de 360 m de largo por 91,30 m de ancho, y pendiente del 5% similar a la pendiente general de la vaguada en la zona de proyecto. Los fondos de los tres vasos de vertido se ubicarán en un mismo plano, paralelo a la superficie de referencia y a una distancia vertical de la misma de 8,26 m. Todos los taludes que conforman la geometría de los vasos, tanto si son de excavación como de terraplén, están diseñados con una pendiente 3H:1V. Los accesos al fondo de los vasos de vertido están dotados de una pendiente del 12% desde la horizontal y los taludes de excavación en la periferia de la superficie de referencia realizados sobre sustrato mayoritariamente rocoso, están diseñados con una pendiente 2H:1V. Las dimensiones de los vasos en su contacto con la superficie de referencia son de 100x71,3 metros por vaso y alrededor de cada uno sobre la superficie de referencia queda una pista de servicio de 10 metros de anchura, quedando entre cada dos vasos una anchura total de 20 m.

- Impermeabilización:

En el fondo de los vasos, y tras alcanzar el sustrato competente por excavación (o terraplén en su caso), se colocará una capa de arena de 10 cm como capa de asiento y protección, sobre la que se dispondrán las distintas capas que componen la solución adoptada para la impermeabilización, que en orden ascendente serán las siguientes:

- Geotextil de protección de 1.250 g/m<sup>2</sup>, de 9,5 mm.

- Manta bentonítica de 8 mm de espesor, en condiciones de hidratación, y permeabilidad menor o igual a 10-11 m/s.

- Sistema doble de impermeabilización y drenaje, de forma que los lixiviados que puedan escapar del sistema de drenaje y atravesar el revestimiento primario serán captados en el sistema de drenaje secundario al evitarse su infiltración por medio del recubrimiento secundario, también denominado de seguridad o de goteo, consistente en (orden ascendente):

Recubrimiento secundario: Lámina PEAD de 2 mm.

Drenaje secundario o de goteo: geocompuesto drenante de 40 mm en toda la superficie de los vasos vertiendo a una zanja central de zehorras (gravas 20/40) cuya función es la conducción de los lixiviados hacia los pozos de lixiviados ubicados en las zonas más baja de cada vaso.

Recubrimiento primario: lámina PEAD de 2 mm.

Geotextil de protección de 500 g/m<sup>2</sup> y 4 mm.

Drenaje primario: Capa de gravas silíceas de 500mm.

Geotextil de 250 g/m<sup>2</sup> de 2,5 mm.

- Capa de zehorras de separación de 15 cm.

El fondo del vaso se dispone con una pendiente de 3.º (5%) en la dirección longitudinal del depósito de seguridad hacia las arquetas de drenaje, y adicionalmente se aplica una pendiente del 2% en sentido perpendicular al eje longitudinal del fondo del vaso. Estas pendientes se mantienen en las capas de impermeabilización.

La solución adoptada para la impermeabilización de los taludes, diseñados con pendiente 3H:1V es, en sentido ascendente, la siguiente:

- Geotextil de protección de 1.250 g/m<sup>2</sup>.

- Manta bentonítica de 8 mm de espesor, en condiciones de hidratación, y permeabilidad menor o igual a 10-11 m/s.

- Sistema doble de impermeabilización y drenaje:

Drenaje secundario o de goteo: geocompuesto drenante sobre lámina de PEAD de 2 mm.

Drenaje primario: geocompuesto drenante sobre lámina de PEAD de 2 mm.

- Geotextil blanco de protección de 500 g/m<sup>2</sup>.

En la zona de la cabecera del talud del vaso de vertido se realizará el anclaje de los sistemas de impermeabilización y drenaje mediante su lastrado con tierras en una zanja longitudinal de sección cuadrada de un metro de lado.

- Sistema de gestión de lixiviados: El sistema de gestión de lixiviados contará con las siguientes estructuras:

- En el drenaje secundario o de seguridad se instalarán una red de tuberías ranuradas de PEAD de 160 mm, con una pendiente del 2%, en el interior de zanjas rellenas con gravas, localizando la conducción de los lixiviados. Las gravas irán envueltas en un geotextil antipunzonamiento con el fin de proteger el geodren colocado encima y evitar el arrastre de finos



hacia la tubería. La red de tuberías finalizará en una arqueta de recogida ubicada en el fondo del vaso que se protegerá frente a los ataques químicos con un recubrimiento de clorocaucho en dos capas, sellándose las juntas con resina impermeabilizante. Además, se colocará doble lámina PEAD en la base de la arqueta y la arqueta de seguridad se conectará con el exterior mediante una tubería FD de 400 mm, protegida con hormigón, instalada en el talud para facilitar el acceso de la bomba sumergible.

- Se instalará en el interior de la capa de gravas silíceas del sistema de drenaje primario una red de tuberías ranuradas de PEAD de 200 mm, con una pendiente del 2%, que conducirán los lixiviados hasta una arqueta de recogida ubicada en el fondo del vaso y sobre la que se ubicará un pozo de inspección. Tanto el pozo como la arqueta se protegerán frente a los ataques químicos con un recubrimiento de clorocaucho en dos capas, sellándose las juntas con resina impermeabilizante. Además, bajo aquellas que apoyen sobre la lámina PEAD, se colocará doble lámina. La arqueta del drenaje primario se conectará también con el exterior mediante una tubería FD de 400 mm, protegida con hormigón, instalada en el talud para facilitar el acceso de la bomba sumergible.

Para la conducción de los lixiviados desde los vasos de vertido hasta la balsa de evaporación se construirá en el exterior del vaso, a la salida de los tubos FD, una arqueta de bombeo que se impermeabilizará y sellará del mismo modo que las arquetas del fondo y a la que llegarán por bombeo a través de los tubos FD, tanto los lixiviados del fondo del vaso como los del drenaje de seguridad. La impulsión de ambas bombas estará conectada con un tramo de la tubería que dispondrá de contador de lixiviados. Desde esta arqueta, por gravedad, los lixiviados se conducirán a la balsa a través de tubería de PEAD de 160 mm concéntrica a otra de PVC de 200 mm para recogida de posibles fugas, enterradas en una zanja.

La balsa de evaporación se localizará en la parte nororiental del vertedero junto al último vaso de vertido, a la que se accederá directamente desde el camino perimetral del depósito. Se ha proyectado con planta pentagonal y dimensiones 35 m de lado por 1,5 m de profundidad más 50 cm de resguardo con una capacidad total de 1.809 m<sup>3</sup>. Para su configuración se requiere de excavación y la creación de un terraplén. Los taludes de excavación tendrán una pendiente de 2H:1V y 3H:1V para los taludes de relleno. Para el acondicionamiento de la balsa se extenderá una losa de hormigón por el fondo y taludes de la balsa extendiéndose un metro de anchura en el perímetro de la infraestructura. Bajo esta losa se habrá instalado en orden descendente, un geotextil de 250 g/m<sup>2</sup>, una lámina de PEAD de 2 mm, una membrana drenante que conducirá las posibles infiltraciones de las capas superiores, lámina impermeable de polietileno de alta densidad (PEAD) de 2 mm de espesor, y, por último, un geotextil de protección de 1.250 g/m<sup>2</sup>. Tanto el fondo de la balsa como todas las capas de drenaje e impermeabilización estarán dotados de una pendiente del 2% hacia una zanja colocada en el talud noroccidental de la balsa, rellena de gravas y envuelta con geotextil antipunzonamiento no tejido de 500 g/m<sup>2</sup> en la que se instalará un tubo ranurado que se prolongará bajo el talud hasta una arqueta final. Esta zanja se colocará sobre la lámina de PEAD y el geotextil de protección del fondo del vaso, y protegida posteriormente con las siguientes capas en orden ascendente: geocompuesto drenante, lámina de PEAD y geotextil de protección de las mismas características que los utilizados en el resto de la balsa. Los posibles fluidos interceptados sean conducidos hacia una arqueta de inspección instalada en el extremo suroccidental del pozo para control y vaciado, que será levantada hasta que la cota superior de la misma supere la cota de coronación de la balsa. Para acceder a la arqueta se prevé la creación de un acceso de cuatro metros de anchura que discurre por el fondo de la cuneta perimetral que recoge las aguas de escorrentía que puedan generarse en las inmediaciones de la balsa. Dicho acceso conecta con el camino que conduce a la balsa por medio de la banda perimetral de hormigón. Tanto las cunetas como el acceso trazado por su fondo se construirán de hormigón y la arqueta de inspección se construirá con hormigón armado de 15 centímetros de espesor. La retirada de los residuos sólidos resultantes del proceso de evaporación se realizará manualmente o con maquinaria ligera.

El drenaje de las aguas pluviales externas al depósito de seguridad se realizará mediante drenes en forma de zanja que las conducirán aguas abajo de la infraestructura. El sistema consta de unos drenes principales que se inician en el ángulo meridional de la entrada del depósito de seguridad como continuación de las cunetas de drenaje del vial de acceso, flanquean la infraestructura a lo largo del pie del talud de excavación y tras recorrer los taludes de pie de talud continúan hasta aguas abajo del área de almacenamiento número 2 de material natural excavado. En el flanco sureste de la cabecera del talud perimetral de excavación se implementará un drenaje adicional que recogerá las aguas que puedan desplazarse ladera



abajo y las conduce al dren de pie de talud en varios puntos. En el final de los drenes perimetrales principales se instalarán escolleras.

Para el drenaje de las aguas pluviales internas, que son la generadas sobre las superficies comprendidas entre el dren de pie de talud y los vasos de vertido, se aplicará una pendiente del 2% a los viales perimetrales del depósito de seguridad y a la superficie comprendida entre la cabecera del talud de los vasos de vertido y el drenaje interno. Este drenaje interno recorre perimetralmente al vaso de vertido y conduce las aguas recogidas al interior de la misma, continuándose el dren, en forma de cuneta, en el acceso al fondo del vaso. En la zona de acceso del vaso en explotación se sustituye el dren de drenaje por un paso salvacunetas elevado en contrapendiente. Cuando se explote un vaso de vertido, las aguas recogidas en las zonas potencialmente contaminadas, que son aquellas recorridas por los camiones entre el interior de los vasos de vertido y el lavadero de camiones, se derivarán hacia el dren interno del siguiente vaso, las aguas recogidas en el resto de las zonas se derivarán hacia el dren de pie de talud. Cuando se clausure un vaso, se tiene previsto que se saneen las zonas potencialmente contaminadas asociadas retirando una capa de 10 cm de espesor que será introducida en el vaso de vertido en explotación y se derivarán todas las aguas de los drenajes internos hacia el sistema de drenaje externo.

Asociado a la creación, explotación y clausura del depósito de seguridad, se contará como instalaciones auxiliares con: áreas de almacenamiento para excedentes de excavación y acopios de tierra vegetal, pista de acceso a la zona de vertido desde el camino rural próximo, edificio de control, depósito de agua potable, motogenerador eléctrico, lavadero de camiones y cerramiento perimetral. Estas instalaciones se situarán entre los dos vasos más al sur de la instalación, a excepción de los almacenamientos de material natural excavado que se sitúan al norte y al sur de la instalación.

- Almacenamientos de material natural excavado y acopios de tierra vegetal: Para dar servicio a las necesidades de acopio y vertido de tierras de excavación (151.323 m<sup>3</sup> de tierras excavados en los 3 vasos), tanto para la cubrición de las diferentes tongadas de residuos así como para el sellado y restauración definitivos de cada vaso de vertido (70.000 m<sup>3</sup> de tierras aprox.), se han previsto dos áreas de almacenamiento constituidos por tongadas de 50 cm máximo: almacenamiento número 1 al sur de la instalación que se utilizarán para el conformado y para el conformado y relleno del vaso 3 principalmente. Tras la configuración de la geometría final prevista, todas las superficies de los almacenamientos serán restaurados y la superficie ocupada por los acopios de tierra vegetal será revertida a campos de cultivo.

- Viales y accesos: El acceso al depósito de seguridad se realizará desde un camino agrícola que procede del polígono industrial San Cristóbal de Albalate del Arzobispo y que discurre a unos 150 m al sureste del vertedero. Se trata de una pista de cinco metros de anchura y cunetas de dos metros de anchura a ambos lados.

En la periferia de los vasos de vertido, ente los drenajes externos e internos, se habilitarán las pistas internas que darán acceso a los vasos de vertido y a la zona de infraestructuras auxiliares ubicadas entre los dos primeros vasos de vertido. Además de la pendiente longitudinal del 5% de todo el depósito de seguridad, estos viales tienen una pendiente transversal del 2% para facilitar la evacuación de las aguas pluviales hacia el drenaje interno.

Desde los viales internos se accederá a los diferentes vasos de vertido mediante pistas en rampa adosadas al talud del vaso. Se trata de accesos con una pendiente longitudinal del 12% y longitud de 50 metros. Entre el talud del vaso y el acceso se localiza una cuneta, continuación del drenaje interno que bordea el vaso, de un metro de anchura. Estas pistas de acceso se construirán sobre los sistemas de impermeabilización y drenaje de los vasos de vertido mediante el extendido de un geotextil negro de 1.250 g/m<sup>2</sup>, la aplicación de zahorras y una capa de rodadura asfáltica. Esta última estará dotada de un bombeo del 2% para facilitar el drenaje en dirección perpendicular al eje de acceso.

- Edificio de control: en el que se situará el personal que realice el control de los camiones que accedan y salgan del depósito, así como las labores de vigilancia y mantenimiento del depósito de seguridad. Consistirá en una pequeña oficina, almacén de herramientas, vestuario y servicio con ducha, lavabo, inodoro y urinario, y contará con climatización por bomba de calor de intercambio atmosférico.

Sobre el edificio de control o en sus inmediaciones, se instalará una estación meteorológica con un software de volcado de datos diarios de los datos registrados por los siguientes sensores: pluviómetro, anemómetro, veleta, temperatura y humedad relativa, presión, medidor de temperatura de panel solar y radiómetro.



- Depósito de agua potable: para el abastecimiento de aguas sanitarias y de lavado de camiones se dispondrá de un depósito enterrado de 2,5 m de diámetro y 4,91 m de longitud, y con una capacidad de unos 20.000 litros, ubicado junto al edificio de control. Estará dotado de indicador de nivel y se abastecerá periódicamente mediante cisternas.

- Motogenerador eléctrico: Dará suministro para los equipos eléctricos.

- Lavadero de camiones: Las aguas de limpieza de camiones y maquinaria de movimiento de tierras se recircularán en el circuito de lavado hasta su pérdida por evaporación. Los lodos generados en lavadero se destinarán al vaso de vertido en explotación en ese momento. En caso de ser necesario por existir una carga elevada en estas aguas, se retirarán enviándolas al pozo de lixiviados de los vasos en explotación para su gestión junto a los lixiviados del vaso.

- Cerramiento perimetral: El vertedero se vallará en todo su perímetro contando con una puerta de acceso coincidente con el vial de entrada a la infraestructura, y un sistema de seguridad automático.

Sistema de explotación.

El depósito de seguridad se organizará en tres vasos de vertido para su explotación sucesiva, de modo que, a lo largo de la vida útil de la instalación, únicamente existe un vaso en explotación.

El método de explotación se basará en el vertido mediante tongadas horizontales de sucesivos bancos de residuos de un metro de altura cubiertos con tierras. Se iniciará el relleno de cada vaso por la zona topográficamente más deprimida de la misma correspondiente a la zona de ubicación de los pozos de lixiviado. Una vez que los residuos alcancen la cota de la pista perimetral en la zona norte de cada vaso, se creará un pequeño caballón perimetral, de un metro de altura, que evite la dispersión de los residuos fuera del vaso de vertido.

El procedimiento de descarga y vertido de residuos correspondiente a un mismo lote es el siguiente: en la entrada del residuo a la instalación se verifica la documentación y se realiza una inspección visual. El camión circula hasta el área de vertido que se le indica para el vertido del residuo, y una vez descargado, el camión abandona el vaso y se dirige al lavadero de camiones previo a su salida de la instalación. Tras la retirada del camión, el residuo se organizará en una tongada de un metro de espesor con taludes del frente de vertido 3H:1V, utilizando una retro cargadora. Con esta misma máquina, y finalizada la recepción del lote de residuos se procede a la aplicación de una capa de tierras de no menos de 15 cm de espesor sobre la zona de vertido en explotación (unos 50 m<sup>3</sup>).

El residuo a verter consiste únicamente en las escorias de fundición inertizadas con el electrolito procedente de la rotura de las baterías generado en la planta de valorización de baterías y productos de plomo de Derichebourg España, SAU, en Albalate del Arzobispo (Teruel). Este residuo se codifica con el código LER 100401 Escorias de la producción primaria y secundaria, y el volumen proyectado de vertido de residuos es de 9.000 t/año. Se tiene previsto que el traslado de residuos a la instalación sea con frecuencia mensual, desarrollándose los trabajos relacionados durante una semana.

Se cuenta con procedimientos de actuación en caso de accidente o emergencia, entre los que se establece el almacenamiento temporal de residuos y/o materiales contaminados en la planta de valorización de baterías y productos de plomo de Derichebourg España, SAU, en Albalate del Arzobispo (Teruel) en caso de no poderse acceder al depósito de seguridad, presencia de equipos de intervención y reparación de instalaciones para evitar emisiones incontroladas.

2. Se sustituye en el apartado C. Control y vigilancia en fase de explotación del anexo I. Autorización del vertedero y de gestión de residuos peligrosos y su control, el tercer párrafo tras la tabla de parámetros de control, por el siguiente:

El volumen y composición de lixiviados se controlará en el pozo de inspección del drenaje primario del vaso en explotación y en la balsa de evaporación. La balsa debe mantenerse como máximo, al 50% de su capacidad, para evitar el desbordamiento ante posibles lluvias, debiendo ser entregado a gestor autorizado el exceso.

3. Se sustituye el apartado B. Producción de residuos peligrosos del anexo V. Producción de residuos y su control, por el siguiente:

B. Producción de residuos peligrosos.

Se autoriza a Derichebourg España, SAU, la inscripción en el registro de Productores de Residuos Peligrosos, según lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, con el número de inscripción AR/P-381 para los siguientes residuos:



Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento(**)
Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas (agua contaminada del lavadero de camiones y maquinaria)	161001	96	HP5	D8-D9
Concentrados acuosos que contienen sustancias peligrosas (lodos del lavadero de camiones y maquinaria)	161003	0,36	HP5	D8-D9
Lixiviados de vertedero que contienen sustancias peligrosas	190702	500(*)	HP05	D8-D9
Total		596,36		

(\*) Cantidad estimada.

(\*\*) Operaciones de tratamiento según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En un plazo máximo de 2 años, deberá solicitar la actualización de las operaciones de tratamiento a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Los residuos peligrosos se almacenarán en contenedores o bidones estancos en un almacén de residuos peligrosos a cubierto y sobre suelo de cemento sobre solera de hormigón, excepto los lixiviados que se extraerán directamente de la balsa de evaporación para su entrega a gestor autorizado.

El almacenamiento deberá estar bien señalizado y dispuesto con sistema de recogida de posibles derrames hacia cubeto estanco.

Además, en dicha área se deberá disponer de los materiales suficientes de contención para poder actuar de forma inmediata en caso de derrame.

La empresa deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El promotor deberá suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil en los términos previstos en el artículo 23.5.c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular por una cuantía mínima de cuatrocientos cincuenta mil euros 450.000 € euros, para cubrir las indemnizaciones señaladas en los subapartados 1.º y 2.º el artículo 23.5.c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.

Los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado señalados en el subapartado 3.º del artículo 23.5.c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, serán sufragados por el promotor, estando exento de suscribir un seguro al efecto de acuerdo a la exención prevista en el artículo 28.b) de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, siempre y cuando mantengan vigente el sistema de gestión medioambiental UNE-EN ISO 14.001.

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 16 de febrero de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**